



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1385/2018

BITÁCORA: 21/G1-0099/03/18

Puebla, Puebla, 22 de Marzo de 2018

EJIDO AMPLIACION CHICHICAXTLA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 02 de Marzo de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/0464/12 de fecha 27 de Febrero de 2012 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO CHICHICAXTLA (POLIGONO 2/2), Aquixtla, S-21-016-CHI-003/12, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 317.159 Metros cúbicos	42	545	586	20050525	20050566
EJIDO CHICHICAXTLA (POLIGONO 2/2), Aquixtla, S-21-016-CHI-003/12, leñas en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 59.467 Metros cúbicos	9	587	595	20050567	20050575
EJIDO CHICHICAXTLA (POLIGONO 2/2), Aquixtla, S-21-016-CHI-003/12, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 26.750 Metros cúbicos	5	596	600	20050576	20050580
EJIDO CHICHICAXTLA (POLIGONO 2/2), Aquixtla, S-21-016-CHI-003/12, leñas en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 53.500 Metros cúbicos	9	601	609	20050581	20050589

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL


SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT
LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
Referencia: 0241 AN. 7/10 EXP. 162/11 P
L'DMM/ L'MCCP/ I'LSC/ych

